Libertad y Orden

República de Colombia
U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes
Ministerio de Salud y Protección Social

RESOLUCIÓN NÚMERO 391 DE 2018

(14 JUN 2018)

Por la cual se ordena renovación de una inscripción ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Resoluciones N° 046 de 2011 y N° 1395 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 26 del Decreto 4107 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que mediante Resolución No. 394 del 1 de octubre de 2013, la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de salud y Protección Social, renovó la inscripción a RAFAEL ANTONIO SALAMANCA con CC: 17.068.260 en calidad de Propietario del Establecimiento de Comercio DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ y domiciliado en la calle 8 N° 20 – 30 oficina 431 en Bogotá D. C., para la distribución mayorista nacional de los medicamentos enunciados en el artículo primero de dicho acto administrativo.

SEGUNDO. – Que mediante Resolución No. 527 del 15 de diciembre de 2014, la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de salud y Protección Social amplió la inscripción a RAFAEL ANTONIO SALAMANCA en calidad de Propietario del Establecimiento de Comercio DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ con el fin de incluir medicamentos de control especial al listado autorizado para distribución mayorista, actualizando la información a su inscripción como se enuncia en el artículo primero de la mencionada Resolución.

TERCERO. – Que mediante Resolución No. 244 del 29 de mayo de 2015, la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de salud y Protección Social amplió la inscripción a RAFAEL ANTONIO SALAMANCA en calidad de Propietario del Establecimiento de Comercio DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ, con el fin de incluir medicamentos de control especial al listado autorizado para la distribución mayorista, actualizándolo de la siguiente manera:

- De control especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
AFENTANILO CLORHIDRATO	2.5 mg 5 mL	SOLUCION INYECTABLE
ALPRAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0,5 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	1 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL (GOTAS)
BROMAZEPAM	3 mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6 mg	TABLETA
BROTIZOLAM	0,25 mg	TABLETA
BUPRENORFINA	20 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	30 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	40 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
CLOBAZAM	10 mg	TABLETA
CLOBAZAM	20 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0,5 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2,5 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL (GOTAS)
CLONAZEPAM	1 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
CLOZAPINA	25 mg	TABLETA
CLOZAPINA	100 mg	TABLETA
DIAZEPAM	5 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
DINOPROSTONA	10 mg	ÓVULO
EFEDRINA SULFATO	60 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO	2,1 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	4,2 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	4,8 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la renovación de una inscripción ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
FENTANILO	8,4 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	9,6 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	12,6 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	14,4 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	19,2 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	16,8 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO CITRATO	0,5 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,25 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,1 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
LORAZEPAM	1 mg	TABLETA
LORAZEPAM	2 mg	TABLETA
METILERGOMETRINA MALEATO	0,2 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
METILERGOMETRINA MALEATO	0,125 mg	GRAGEA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15 mg / 3 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	200 mg / 100 mL	JARABE
MIDAZOLAM MALEATO	7,5 mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	5 UI / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	10 UI / 1 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	1 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOCLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TIOPENTAL SÓDICO	1 g	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TRIAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	6,25 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	10 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	12,5 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA

En el siguiente establecimiento farmacéutico mayorista

NOMBRE	DIRECCIÓN
DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	Calle 8 No 20-30 Oficina 210 y 431 Bogotá D.C.

CUARTO. – Que el señor RAFAEL ANTONIO SALAMANCA con CC: 17.068.260 en calidad de Propietario del Establecimiento de Comercio DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ solicita renovación de la inscripción ante la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, para realizar la distribución mayorista nacional de los siguientes medicamentos:

- De control especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
AFENTANILO CLORHIDRATO	2,5 mg 5 mL	SOLUCION INYECTABLE
ALPRAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0,5 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL
BROMAZEPAM	3 mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6 mg	TABLETA
BROTIZOLAM	0,25 mg	TABLETA
BUPRENORFINA	20 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	30 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	40 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
CLOBAZAM	10 mg	TABLETA
CLOBAZAM	20 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0,5 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2,5 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL
CLONAZEPAM	1 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
CLOZAPINA	25 mg	TABLETA
CLOZAPINA	100 mg	TABLETA
DIAZEPAM	5 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg	TABLETA

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la renovación de una inscripción ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
DIAZEPAM	10 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
DINOPROSTONA	10 mg	ÓVULO
EFEDRINA SULFATO	60 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO	2,1 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	4,2 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	4,8 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	8,4 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	9,6 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	12,6 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	14,4 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	19,2 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	16,8 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO CITRATO	0,5 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,25 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,1 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
LORAZEPAM	1 mg	TABLETA
LORAZEPAM	2 mg	TABLETA
METILERGOMETRINA MALEATO	0,2 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
METILERGOMETRINA MALEATO	0,125 mg	GRAGEA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15 mg / 3 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	200 mg / 100 mL	JARABE
MIDAZOLAM MALEATO	7,5 mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	5 UI / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	10 UI / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	1 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOCLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TIOPENTAL SÓDICO	1 g	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TRIAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	6,25 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	10 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	12,5 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA

En el siguiente establecimiento farmacéutico mayorista

NOMBRE	DIRECCIÓN	DIRECTOR TÉCNICO
DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	Transversal 93 N° 51 – 98 Bodega 18 Parque Empresarial Puerta del Sol (Bogotá D.C.)	Tecnóloga en Regencia de Farmacia MARTHA LILIANA DURAN MENESES

QUINTO. – Que el señor RAFAEL ANTONIO SALAMANCA como Propietario del Establecimiento farmacéutico mayorista DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ, aportó los documentos requeridos de acuerdo con la Resolución N° 1478 de 2006 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, a saber:

1. Solicitud firmada por el señor RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, en calidad de Propietario establecimiento farmacéutico mayorista DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ.
2. Listado de los medicamentos de control especial a distribuir, indicando: nombre genérico en Denominación Común Internacional, forma farmacéutica y concentración.
3. Copia del acta de visita efectuada el día 14 de junio de 2017, por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, al establecimiento Farmacéutico Mayorista DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ con evaluación y concepto favorable de las condiciones para manejo de medicamentos de control especial.
4. Verificación de la inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud de la Tecnóloga en Regencia de Farmacia MARTHA LILIANA DURAN MENESES, junto con copia de su contrato vigente y completo presentada como Director Técnico del establecimiento farmacéutico mayorista DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ.

SEXTO. – Que los siguientes medicamentos solicitados para su distribución no serán autorizados por las siguientes razones:

1. Su Registro Sanitario se encuentra vencido:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
AFENTANILO CLORHIDRATO	2,5 mg 5 mL	SOLUCION INYECTABLE
BROTIZOLAM	0,25 mg	TABLETA
DIAZEPAM	5 mg	TABLETA
EFEDRINA SULFATO	60 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE

2. Su Registro Sanitario perdió fuerza ejecutoria:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
FENTANILO	4,8 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	9,6 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	14,4 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	19,2 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO

SÉPTIMO. – Que una vez realizado el estudio de la documentación presentada, evaluando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable al caso particular, se ha expedido concepto técnico según el cual se considera procedente renovar la inscripción otorgada mediante la Resolución N° 394 del 1 de octubre de 2013, que inscribió al señor RAFAEL ANTONIO SALAMANCA, propietario del establecimiento farmacéutico mayorista DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ, en las condiciones que se establecen a continuación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Renovar la inscripción ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social al señor **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA** con CC: 17.068.260, propietario del Establecimiento farmacéutico mayorista **DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ** con domicilio judicial en la calle 8 N° 20 – 30 oficinas 245-246-247-248-249-415-416-420-430-431 en Bogotá D. C., a partir del 3 de octubre de 2018, para realizar la distribución mayorista nacional de los siguientes medicamentos:

- De control especial:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
ALPRAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0,5 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1 mg	TABLETA, TABLETA SUBLINGUAL
ALPRAZOLAM	1 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL
BROMAZEPAM	3 mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6 mg	TABLETA
BUPRENORFINA	20 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	30 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
BUPRENORFINA	40 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
CLOBAZAM	10 mg	TABLETA
CLOBAZAM	20 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0,5 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2 mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2,5 mg / mL	SOLUCIÓN ORAL
CLONAZEPAM	1 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
CLOZAPINA	25 mg	TABLETA
CLOZAPINA	100 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg	TABLETA
DIAZEPAM	10 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
DINOPROSTONA	10 mg	ÓVULO
FENTANILO	2,1 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	4,2 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	8,4 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	12,6 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	16,8 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO CITRATO	0,5 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,25 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0,1 mg / 2 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
LORAZEPAM	1 mg	TABLETA
LORAZEPAM	2 mg	TABLETA
METILERGOMETRINA MALEATO	0,2 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
METILERGOMETRINA MALEATO	0,125 mg	GRAGEA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE

Protección Social. La no comunicación de los anteriores cambios conllevará a las sanciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. – Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes una vez notificados de la respectiva Resolución, deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan medicamentos de control especial y serán objeto de auditoria por parte de los funcionarios delegados por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes o los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, en forma periódica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – El señor **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA** como propietario del establecimiento farmacéutico mayorista **DEPÓSITO DE DROGAS BOYACA,** deberá realizar transacciones de los medicamentos de control especial en la modalidad mayorista, exclusivamente con establecimientos, personas o entidades autorizados mediante inscripción vigente ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes o los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, teniendo en cuenta el objeto social de las entidades, su modalidad de inscripción, y lo establecido en la Resolución N° 1478 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO OCTAVO. – El señor **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA** como propietario del establecimiento farmacéutico mayorista **DEPÓSITO DE DROGAS BOYACA,** se obliga a informar, previo dicho movimiento, el despacho interdepartamental de medicamentos de control especial al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la jurisdicción donde se pretenda ingresar los medicamentos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO. – El señor **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA** como propietario del establecimiento farmacéutico mayorista **DEPÓSITO DE DROGAS BOYACA** se obliga a cumplir con todo lo normado en la Resolución N° 1478 de 2006 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. – El señor **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA** como propietario del establecimiento farmacéutico mayorista **DEPÓSITO DE DROGAS BOYACA,** se obliga a enviar dentro de los primeros diez (10) días calendarios de cada mes, el informe de distribución mayorista nacional de medicamentos de control especial (Anexo N° 12) al correo electrónico anexo12fne@minsalud.gov.co, conforme a lo establecido en la Resolución N° 1478 de 2006 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO DÉCIMO. – Notificar personalmente al señor **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA** como propietario del establecimiento farmacéutico mayorista **DEPÓSITO DE DROGAS BOYACA,** o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. – Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes y de apelación ante el Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, según el caso, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con la Ley 1437 de 2011. Los recursos deberán interponerse y sustentarse por escrito.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 14 JUN 2018

MELBA SALAZAR DE AGUDELO
Directora (E)

Radicado: 0747422 (23/05/2018)
Elaboró: M. Bareño.
Revisó: C. Barajas.

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5 mg / 5 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15 mg / 3 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50 mg / 10 mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
MIDAZOLAM, MIDAZOLAM CLORHIDRATO	200 mg / 100 mL	JARABE
MIDAZOLAM MALEATO	7,5 mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	10 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	5 UI / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
OXITOCINA	10 UI / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	1 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOCLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5 mg	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TIOPENTAL SÓDICO	1 g	POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE
TRIAZOLAM	0,25 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	6,25 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	10 mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	12,5 mg	TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA

En el siguiente establecimiento farmacéutico mayorista

NOMBRE	DIRECCIÓN	DIRECTOR TÉCNICO
DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	Transversal 93 N° 51 – 98 Bodega 18 Parque Empresarial Puerta del Sol (Bogotá D.C.)	Tecnóloga en Regencia de Farmacia MARTHA LILIANA DURAN MENESES

PARÁGRAFO. – El señor **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA** como propietario del establecimiento farmacéutico mayorista **DEPÓSITO DE DROGAS BOYACA,** sólo podrá adquirir, tener existencias físicas y distribuir los medicamentos arriba autorizados en las respectivas concentraciones, siempre y cuando su Registro Sanitario este vigente durante el periodo de su inscripción renovada mediante la presente Resolución y exclusivamente en el establecimiento autorizado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Negar la inscripción de los siguientes medicamentos solicitados para su distribución por las siguientes razones:

1. Su Registro Sanitario se encuentra vencido:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
AFENTANILO CLORHIDRATO	2,5 mg 5 mL	SOLUCION INYECTABLE
BROTIZOLAM	0,25 mg	TABLETA
DIAZEPAM	5 mg	TABLETA
EFEDRINA SULFATO	60 mg / mL	SOLUCIÓN INYECTABLE

2. Su Registro Sanitario perdió fuerza ejecutoria:

NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
FENTANILO	4,8 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	9,6 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	14,4 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO
FENTANILO	19,2 mg	PARCHE TRANSDÉRMICO

ARTÍCULO TERCERO. – La renovación de la inscripción de la que trata la presente Resolución, expedida por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su ejecutoria, siendo renovable por períodos iguales, la cual deberá solicitarse con tres (3) meses de antelación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – En el evento de que el señor **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA** como propietario del establecimiento farmacéutico mayorista **DEPÓSITO DE DROGAS BOYACA,** no mantenga las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Unidad.

ARTÍCULO QUINTO. - Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, o terminación de vinculación con terceros, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, a la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y

FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A la fecha notifiqué personalmente de la Resolución No. 391
de fecha 14/06/19 al señor(a) Rafael Antonio Salamanca
identificado(a) con C.C. 17.069.260 y T.P. _____
en su calidad de Representante Legal
de la sociedad Deposito de Drogas Boyaca
por medio de la cual se ordena la renovación de una inscripción
y se le hace entrega de una copia de dicha Resolución para los efectos legales pertinentes.

Bogotá, D.C. Junio 20 de 2019

NOTIFICADO: _____

NOTIFICADOR: _____